



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 51280/2009.-

República Argentina

CÓRDOBA, 16 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fs. 4, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 6,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Trad. DOLORES HERNÁNDEZ (legajo 42354), quien revista como agente contratada no docente con retribución única (cód. 612) de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, desde el 10 de enero de 2010 hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha hasta el 20 de marzo de 2010, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 119, Título 8, Sub-Título Capacitación del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º.- La Trad. Hernández deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

Aé

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 334